



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 117-2020-GRA/PEMS-GE

VISTO :

El Informe N° 055-2020-GRA-PEMS-OA del Jefe de la Oficina de Administración del 03 de setiembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30137, se establece los Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, el mismo que tiene como objeto priorizar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, modificado por la Ley N° 30841.

Que, el artículo 9 del D.S. N° 003-2020-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, dispone que cada pliego contará con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución.

Que, el artículo 10 del D.S. N° 003-2020-JUS, establece los miembros del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución.

Que, conforme al marco legal citado, corresponde emitir la resolución de designación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

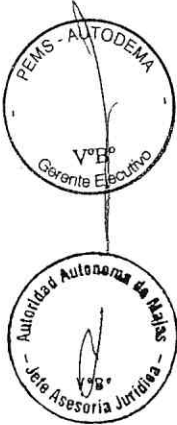
ARTICULO 1°.- Conformar el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Administración, - Presidente del Comité
- Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- CPC. Felicitas Janeth Arenas Puma – representante elegido por el Titular del Pliego.

En caso de ausencia de los miembros Titulares del Comité, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos de la Entidad.

ARTICULO 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3°.- Déjese sin efecto, todo lo que se oponga a la presente.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**




ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los SIETE (07) días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL-MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc. : 3137733
Exp. : 2014505